

Resolución Jefatural N° 031 -2017-MINAGRI-PCC

Lima, 20 AGO 2017



VISTO:

El Memorandum N° 333-2017-MINAGRI-PCC-UPSE, de fecha 24 de agosto del 2017, emitido por la Unidad de Presupuesto Seguimiento y Evaluación del Programa de Compensaciones para la Competitividad; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, se establece que el Ministerio de Agricultura y Riego, diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, ejerciendo rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, prorrogado por la Ley N° 30049 y Ley N° 30462, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientalmente adecuadas.



Que, mediante Ley N° 29736 se aprueba la Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria; declarándose de interés nacional y carácter prioritario la reconversión productiva en el país, como política permanente del Estado en los tres niveles de gobierno;



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINAGRI, se faculta al Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego para que en forma extraordinaria, con carácter temporal, desarrolle en las zonas declaradas



en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo, como consecuencia del desastre causado por el Fenómeno El Niño Costero, en un caso, proyectos de reactivación productiva, aprobando por segunda vez Planes de Negocios de aquellas Organizaciones de Productores Agrarios, cuyas unidades productivas se han visto severamente afectadas por el desastre natural; y, en otro, reevaluar los planes de negocios nuevos y aprobados reestructurándolos a fin de adecuarlos a la circunstancia climatológica de fuerza mayor, los que serán aprobados mediante Resolución Ministerial;

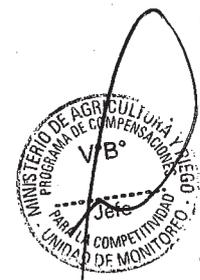
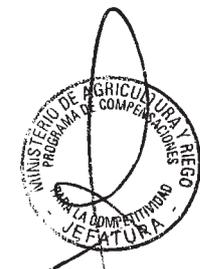
Que, por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-2017-MINAGRI se dispone que mediante Resolución Jefatural, el Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobará los lineamientos necesarios, para la adecuada aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2017-MINAGRI;

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Planificación Seguimiento y Evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del antes citado Decreto Supremo, que dispone que, mediante Resolución Jefatural, el Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobará los lineamientos necesarios, para la adecuada aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2017-MINAGRI, solicita la aprobación de los LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE REACTIVACIÓN Y REESTRUCTURACION DE PLANES DE NEGOCIOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AFECTADOS POR EL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO elaborado por las Unidades de Línea del Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyos jefes en señal de conformidad con la propuesta lo han visado y suscrito;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto el Decreto Legislativo N° 1077 y las Leyes N° 30049 y 30462, la Ley N° 29736 y el Decreto Supremo N° 010-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE REACTIVACIÓN Y REESTRUCTURACION DE PLANES DE NEGOCIOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AFECTADOS POR EL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO", dentro del marco legal del Decreto Supremo N° 010-2017-MINAGRI, y que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



Artículo 2°.- Publíquese los lineamientos aprobados por el artículo 1° de la presente Resolución Jefatural en el Portal Electrónico Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,



William Alberto Arteaga Donayre
Jefe
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD